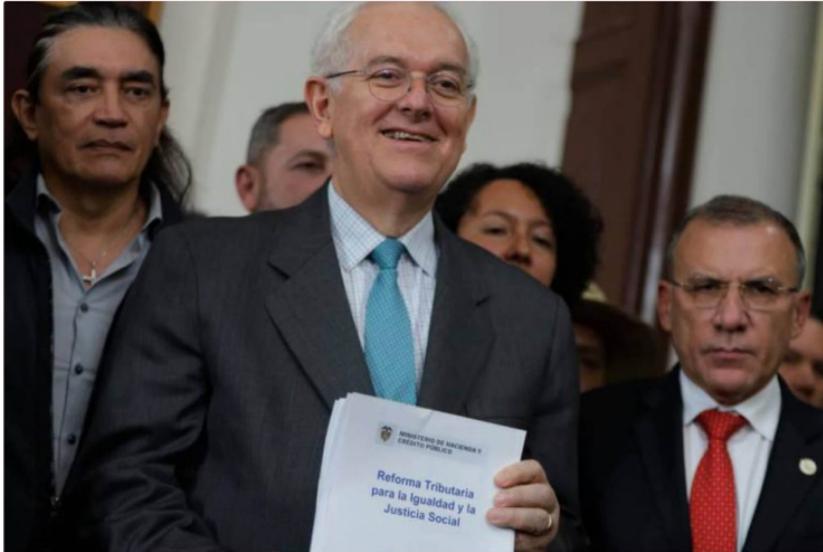


La reforma tributaria: un escenario preocupante para 2024

Escrito por Jesus Botero - Alvaro Hurtado | diciembre 10, 2023



La reforma tributaria del año pasado no generará lo ingresos esperados. A qué se debe el faltante, cuáles serán sus implicaciones en 2024 —y cuál es el problema tributario de fondo—.

Jesús Botero García* y Álvaro Hurtado Rendón**

Recaudos proyectados y efectivos

La Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social, Ley 2277 de 2022, propuso una serie de cambios en el sistema tributario con el propósito de conseguir recursos suficientes para mantener el equilibrio fiscal y permitir la ejecución de políticas de bienestar social y redistribución del ingreso.



La reforma esperaba recaudar alrededor de 19,7 billones de pesos para 2023, distribuidos de la siguiente forma:

- Las personas naturales aportarían 2,9 billones, el 14,8 % del total;
- Las personas jurídicas aportarían 4 billones, el 20,7 % de lo esperado;
- Las empresas que usan los recursos del subsuelo aportarían la mayor parte de los recursos, un 56,6 % del total.

Cuadro 1. Recaudo proyectado reforma tributaria 2023.

	2023	% Aportado reforma
1. Personas Naturales	2,927	14,8 %
1.1 Renta	1,33	0,7 %



ÚLTIMOS ARTÍCULOS



Miss Nepal
diciembre 11, 2023



La navidad: una fiesta para la publicidad y la crítica
diciembre 10, 2023



Venezuela y Guyana: un panorama difícil para Maduro
diciembre 10, 2023



Los nuevos gobiernos de Medellín y Antioquia
diciembre 10, 2023



Evolución de los ingresos fiscales de municipios PDET
diciembre 10, 2023

1.2 Patrimonio	1,594	8,1 %
2. Personas Jurídicas	4,080	20,7 %
3. Recursos del uso del subsuelo	11,163	56,6 %
4. Saludables	0	0,0 %
4.1 Bebidas Azucaradas	0	0,0 %
4.2 Ultraprocesados	0	0,0 %
5. Ambientales	86	0,4 %
5.1 Impuesto al carbono	-60	-0,3 %
5.2 Plásticos de un solo uso	146	0,7 %
6. Otras medidas	1,481	7,5 %
Total	19,737	100 %

Fuente: Cálculos propios con [datos](#) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022a)

Según la DIAN, para octubre de 2023, el recaudo tributario bruto alcanza una cifra de alrededor de 240 billones de pesos, o aproximadamente el 83 % de la meta anual: 290,1 billones, de acuerdo con el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF).

“La evolución reciente de la economía colombiana y el fallo de la Corte Constitucional, que declaró inexecutable el parágrafo primero del Artículo 19, referente a la deducibilidad de las regalías, dejan una preocupación sobre los ingresos resultantes de la reforma tributaria.”

De mantenerse la tendencia de los dos últimos meses, que han representado en promedio del 16,8 % del recaudo anual en los últimos cinco años, se completarían cerca de 289 billones. Esta cifra sería cercana a la meta anual ya mencionada, y sería consistente con el equilibrio previsto por la Regla Fiscal, como lo anota el CARF en su [Pronunciamiento 9](#): “Aunque se observa una desviación en algunos supuestos macroeconómicos, que impactan negativamente los ingresos tributarios y de capital en 2023, los ajustes en los componentes cíclicos de la Regla permiten compensarlos con el espacio fiscal suficiente, sin necesidad de ajustar el gasto primario”.

Al desagregar las cifras, se tiene que el recaudo por concepto del IVA aumentó un 16% nominal en este año, en menor proporción que la del 2022 (cuando aumentó un 23%); llegó a 55,1 billones en este año, apenas el 82 % de lo proyectado.

La situación es diferente en el caso del impuesto de renta, que explica en gran medida el aumento total en los recaudos por impuestos internos. Hasta octubre de este año se habían recaudado 129,9 billones, con un crecimiento del 47%, a comparar con los 88,5 billones del 2022 y el aumento de apenas 37%.

En el caso de las personas naturales, es importante advertir que sólo pagan impuesto de renta quienes reciben ingresos superiores a 13 millones mensuales, y más de dos terceras partes del recaudo adicional de este impuesto debe provenir de contribuyentes con ingresos superiores a 20 millones mensuales.

Sin embargo, el aumento sustancial del recaudo debido a la reforma debería provenir de las empresas del sector minero-energético, que en deberían aportar el 56,6 % del recaudo de la reforma en 2023.

Pero este aumento será limitado a partir de 2024, por el fallo de la Corte Constitucional, que declaró inexecutable la no deducibilidad de las regalías. De acuerdo con el Comité Autónomo de la Regla Fiscal, esto significa menores ingresos tributarios en 2024.



¿Por fin avanza la política de reindustrialización?

diciembre 10, 2023



La 'Paz Total' tras el fallo de la Corte Constitucional

diciembre 10, 2023



Foto: Findeter - La reforma tributaria se centró en los recursos del sector minero-energético; representaban cerca del 60 %.

Le recomendamos: La economía en el gobierno del cambio: avances y retrocesos

Menos margen de maniobra

Habrán algunas compensaciones. Desde el punto de vista de **Ecopetrol**, habrá un saldo a favor por lo transferido vía retención en la fuente durante 2023, como anticipo por la no deducibilidad de las regalías, que podría aumentar las transferencias a la Nación en 2024.

Sin embargo, el efecto conjunto de esto y de la incertidumbre de la partida de arbitraje de litigios contemplada en el proyecto de ley e incluida en el Presupuesto General de la Nación, traerán retos importantes a las finanzas públicas durante el próximo año.

“Un sesgo en contra de la “creación de riqueza”, que limita severamente el potencial de crecimiento, y que bien pudiera describirse como una preferencia por gravar y hacer onerosa la creación de riqueza, en vez de concentrar la imposición en el disfrute de la misma.”

Podrá darse una disminución del ingreso total previsto en el Presupuesto General de la Nación, que el CARF calcula estará entre 9,1 billones y 26,9, según supuestos alternativos sobre el entorno económico y la recuperación real de recursos a través del arbitramento de litigios.

Esto deja poco margen de maniobra para temas decisivos que están sobre el tapete:

- La reforma de la salud, que al relajar los mecanismos de gestión de riesgo, podría no producir los incentivos adecuados para enfrentar las presiones de gasto a causa del envejecimiento de la población, de las nuevas tecnologías y de la necesaria mejora en el acceso a los servicios de salud de poblaciones marginadas;
- Un eventual aumento de la nómina pública, relacionado con un aumento salarial superior a inflación más productividad;
- Los desembolsos necesarios para mantener la salud del sector eléctrico, afectado por las opciones tarifarias y faltantes en la financiación de subsidios y por el eventual recrudecimiento del fenómeno del Niño.

Panorama preocupante

La reforma era necesaria para la estabilidad fiscal porque había establecido un aumento en los ingresos tributarios de 19,7 billones para 2023 y de 20 billones para los próximos años. Pero esta proyección se apoyó en gran medida en los recursos del sector minero-energético, que representaban casi el 60 % del recaudo adicional de la reforma.

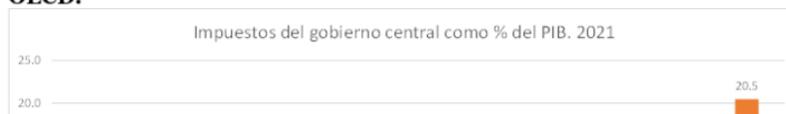
La evolución reciente de la economía colombiana y el fallo de la Corte Constitucional, que declaró inexecutable el parágrafo primero del Artículo 19, referente a la deducibilidad de las regalías, dejan una preocupación sobre los ingresos resultantes de la reforma tributaria.

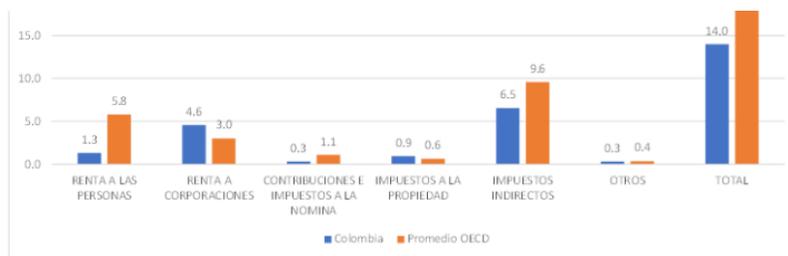
Además, la incertidumbre sobre los ingresos por arbitramento de litigios, deja algunas dudas acerca del cumplimiento de la Regla Fiscal en 2024, que deberán ser atendidas por el ejecutivo, si pretende cumplir el Presupuesto General de la Nación (PGN), aforado en 502,6 mil millones de pesos.

Pero el tema esencial sigue siendo el enfoque general de nuestro sistema tributario. Como se ve en la Gráfica 1, los impuestos del sector empresarial ascendían a 4,6 % del PIB en 2021, contra sólo 3 % promedio en los países miembros de la OECD, aunque el gobierno central recaudaba apenas el 14 % del PIB en impuestos y contribuciones, frente a 20,5 % del promedio de la OECD.

En cambio, los impuestos a las personas representaban sólo el 1,3 %, muy inferior al 5,8 % en el grupo mencionado de países. Un sesgo en contra de la “creación de riqueza”, que limita severamente el potencial de crecimiento, y que bien pudiera describirse como una preferencia por gravar y hacer onerosa la creación de riqueza, en vez de concentrar la imposición en el disfrute de la misma.

Gráfica 1. Impuestos como porcentaje del PIB. Colombia vs. promedio OECD.





Fuente: OECD. [OECD Statistics](#)

Una reforma necesaria pero incorrecta

En conclusión, la reforma tributaria era necesaria, pero no atacó el elemento central del sistema tributario colombiano, que es la asignación atípica entre personas naturales y jurídicas. Sería necesaria una tributación más extensiva y progresiva sobre las personas, liberando las fuerzas del aparato productivo para que compita mejor con impuestos más moderados y cree más riqueza para las personas, sobre las que debe concentrarse la tributación.

Bien le hubiera venido al país ese enfoque, en un año cuando las altas tasas de interés, la falta de dinamismo de las obras de infraestructura y el debilitamiento de la inversión por el mal desempeño de la demanda interna han llevado a una caída significativa de la inversión, reflejada en una reducción de la Formación Bruta de Capital del 22,5% en los tres primeros trimestres del año.

[Lea en Razón Pública: La economía en números rojos: un escenario preocupante](#)

*Este artículo hace parte de la alianza entre Razón Pública y la Universidad de Medellín. Las opiniones expresadas son responsabilidad de los autores.

- ÁLVARO HURTADO
- ECONOMÍA
- JESÚS BOTERO
- PETRO
- RECAUDO
- REFORMA TRIBUTARIA
- REGALIAS

0 Comentario | [0](#) | [f](#) | [t](#) | [p](#) | [e](#)



JESUS BOTERO - ALVARO HURTADO

*Vicerrector de Extensión. Universidad de Medellín. **Docente en Área de Macroeconomía y Sistemas Financieros EAFIT.



Artículo anterior
La cumbre climática: entre discursos contradictorios



Artículo siguiente
Machismo petrista

ARTÍCULOS RELACIONADOS



Evolución de los ingresos fiscales de municipios PDET
diciembre 10, 2023



El estado de la educación en Colombia según...
diciembre 10, 2023



La cumbre climática: entre discursos contradictorios
diciembre 10, 2023



DEJAR UN COMENTARIO

Tu comentario

Nombre* | Email* | Sitio Web

Guardar mi nombre, correo electrónico y sitio web en este navegador para la próxima vez que comente.

*Al usar este formulario de comentarios, usted acepta el almacenamiento y manejo de sus datos por este sitio web, según nuestro [Aviso de privacidad](#)

ENVIAR



diciembre 10, 2023



El estado de la educación en Colombia según las pruebas Pisa

diciembre 10, 2023



Para saber en serio lo que pasa en Colombia

Razón Pública agradece el patrocinio de instituciones y personas que reconocen el valor del análisis independiente, calificado y riguroso de las noticias que interesan a Colombia.



[Aviso de privacidad](#)

NUESTROS ALIADOS



ISSN 2145-0439

Razonpublica.com se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported. Basada en una obra en razonpublica.com.



NUESTRO EQUIPO

- **Hernando Gómez Buendía** Director y editor general
- **Fernando Garavito Pardo** (Q.E.P.D.) Editor emérito
- **Equipo de edición:** Ricardo Díaz, Juanita Eslava, Linda Ordóñez
- **BYB:** Caricaturas
- **María José Gómez:** Coordinadora de proyectos
- **Tatiana Riveros:** Coordinadora de redes
- **Laura Barreto:** Coordinadora editorial e imágenes
- **Fernando Castillo:** Webmaster

TAMBIÉN PUEDES LEER



Los nuevos gobiernos de Medellín y Antioquia
diciembre 10, 2023



Evolución de los ingresos fiscales de municipios...

[Conflicto, Drogas y Paz](#) [Economía y Sociedad](#) [Internacional](#) [Arte y Cultura](#) [Opinión](#) [Dona](#)

@2019 - Razón Pública

Este sitio web utiliza cookies para mejorar tu experiencia. [Leer políticas](#)

Aceptar

